CONSTANCIA SECRETARIAL: Ataco-Tolima, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Se pasa al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no ha dado el respectivo impulso procesal, su última actuación data el 16 de diciembre de 2020.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00293-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la apoderada judicial para que, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda allegar la certificación de la notificación personal de la parte demandada, y se proceda hacer la notificación por aviso de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

JŲEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº049.** Se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO

Secretaria